

Sesión N.º 1.281

Celebrada el 21 de Setiembre de 1951.

Se abre la sesión a las 15.30 horas.

Preside el señor Banco; asisten los Directores señores Amunátegui, Castelblanco, Chisurini, Alguin, Apitz, Picó Miró, Grieto, Searle y Valdés y el Sub-gerente señor del Río. Asiste, además, el Vice-Presidente señor Schmidt.

Pro-Secretario.-

Reemplazo.- El señor Presidente manifiesta que debido a que el Pro-Secretario del Banco, señor Augusto Arinat, se encuentra enfermo, es necesario designar la persona que lo reemplace para que actúe como Ministro de fe en las funciones que son inherentes al Secretario

de la Institución y para tal efecto y sólo mientras dure la ausencia del señor Aminat, propone al señor Hernán Borchert para que desempeñe el cargo de Pro-Secretario accidental.

Por unanimidad se aprueba la proposición del señor Presidente.

Acta-
Operaciones-

Se lee y es aprobada el acta de la sesión anterior.

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 11 hasta el 17 de Setiembre de 1951, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	\$ 124.121.066.94
Reducciones a Bancos Accionistas	613.582.249.10
Reducciones a baja Hac. de Ahorros - Leyes 6334-6640	59.173.000.-
Reducciones a baja Hac. de Ahorros - Ley 6811	192.861.082.18
Letras descontadas a baja de crédito Minero Ley 6798.	25.000.000.-
Letras descontadas a baja de crédito Agrario - Leyes 8143-9742	32.401.642.04
Letras descontadas al Instituto de Crédito Ind.	22.392.802.22
Letras descontadas ex F.F. S.S. del Estado - Ley 7140.	<u>4.100.000.-</u>

Reducciones-

El Secretario informa que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 17 de Setiembre de 1951, los saldos de reducciones que se indican a continuación:

A Edwards y Cia	41.350.000.-
Ind Americano	203.774.000.-
Comercial de Curicó	12.058.000.-
de Crédito e Inversiones	32.034.000.-
de Curicó	19.758.000.-
de Chile	723.054.000.-
Español Chile	3.427.720.000.-
Francés e Italiano	10.840.000.-
Planquihue	2.594.000.-
Italiano	149.220.000.-
de Talca	78.763.000.-
de Concepción	28.268.000.-
de Osorno y La Unión	113.617.000.-
Sur de Chile	12.667.000.-
Trachita de Chile	<u>80.106.000.-</u>
	<u>1.917.781.000.-</u>

baja Hac. de Ahorros:

Reducción Leyes 6640 y 6334	59.173.000.-
-----------------------------	--------------

Redención Ley 6811
 Prestamos Ley 6811

\$ 425.000.000.-

140.000.000.-

El señor Sub-gerente manifiesta que, a solicitud del ' debido a los fuertes retiros de fondos fideicomisarios que se le han hecho durante los últimos días, accedió a concederle, en dos oportunidades, operaciones de redención por un total superior a 50 millones de pesos, de tal manera que se ha sobrepasado en \$ 40.000.000.-, aproximadamente, a su capital y reservas. Agrega que adoptó esta resolución después de consultar a algunos Directores, entre ellos al señor Picó Bañas, Ministro de Hacienda, en atención a que se había postergado la reunión ordinaria del Directorio y a las razones de fuerza mayor expuestas por el ' por cuya circunstancia solicita ahora la ratificación del Consejo.

En mérito de lo expuesto por el señor Sub-gerente, el Directorio ratifica las operaciones realizadas, señalándose por algunos de los señores Directores que se había procedido en conformidad a los acuerdos vigentes, en orden a autorizar los redenciones en atención a que ellos excedían el capital y reservas del ' sólo en las sumas que correspondían al retiro de depósitos que dicha institución había experimentado.

El señor Sub-gerente da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N.º 5.185, alcanzaba a \$ 179.500.000.- el 15 de Setiembre de 1951.

Señor Enrique Chiriquin.- El señor Sub-gerente expresa que el Director señor Enrique Chiriquin, le ha manifestado que durante el curso del presente mes se ausentará del país en viaje a Europa.

En atención a lo expuesto, el Directorio, en virtud de lo dispuesto en el art. 3º de los estatutos, acuerda declarar justificadas las inasistencias del señor Chiriquin a las sesiones que celebre mientras dura su ausencia.

Centro Latino-Americano de Capacitación en Planeamiento y Proyectos Agropecuarios.- El señor Presidente solicita, a pedido del señor Ministro de Agricultura, reapertura de debate respecto a una petición que formulara el señor Ministro en la sesión de fecha 5 del actual y que fue rechazada, para que el Banco Central concurren con un aporte de \$ 100.000.- para sufragar los gastos de organización y funcionamiento de la próxima reunión del "Centro Latino-Americano de Capacitación en Planeamiento y Proyectos Agropecuarios."

Después del debate, el señor Presidente expresa que el señor Ministro de Agricultura le ha pedido que recabe el asentimiento de los señores Directores para acceder a la petición formulada en atención a que el Gobierno no estaría en situación de afrontar el gasto correspondiente que se vendría a agregar a la cantidad de \$ 200.000.- que ya ha consultado.

Después de un cambio de opiniones, y con el voto en contra del señor Chiriquin, se acuerda aportar la cantidad de \$ 100.000.- para contribuir a los gastos que demanden los indicados cursos de capacitación.

Renuncia de la señorita Laura Page G.- El Directorio acepta, a partir del 1º de Octubre

Visaciones Ley
 N.º 5.185.-

Directores.-

Ministerio de
 Agricultura.-

Empleados.-

Sociedad Agrícola y
Ganadera Leona.

próximo, la renuncia que ha presentado con fecha 14 del actual la empleada del Banco, señorita, Laura Page Echeurren con motivo de su próximo matrimonio.

Exposición. El secretario da lectura a una carta de la Soc. Agrícola y Ganadera Leona de fecha 14 del actual, en que solicita una donación del Banco para atender a los gastos que demande la celebración de su XXXI Exposición Ganadera e Industrial que se celebrará en octubre venidero, dinero que se destinaria a otorgar un premio a nombre del Banco.

Se acuerda contribuir con la cantidad de \$20.000.- a los fines indicados.

Juicio

El señor Sub-Gerente recuerda que en la sesión N.º 1.115, de fecha 3 de Noviembre de 1948, el abogado del Banco, señor Luis Mackenna, dió cuenta que la Plma. Corte de Apelaciones había dictado sentencia en el juicio que seguía en contra del Banco el señor [redacted]. En el juicio, el señor [redacted] pedía la devolución de la suma de \$394.786.50 que había pagado al Banco Central de Chile al vencimiento de una letra aceptada por el señor [redacted] y girada por el señor [redacted] cuyas firmas eran falsificadas. El Pleito había sido fallado en Primera Instancia dando lugar a la demanda del señor [redacted] y la Corte revocó el fallo desechándolo en todas sus partes.

El señor Sub-Gerente agrega a continuación, que le es grato poner en conocimiento de los señores Directores que recientemente la Corte Suprema ha desechado el Recurso de Casación en el fondo deducido por [redacted] con pago de costas, en que se condena solidariamente a la parte y al abogado patrocinante.

Se acuerda dejar testimonio en acta de la general complacencia de los señores Directores por el feliz resultado obtenido en este juicio por el abogado del Banco, señor Luis Mackenna.

Banco Internacional de
Reconstrucción y Fomento.

Intereses sobre uso de fondos en moneda chilena. El señor Sub-Gerente hace presente que la Ley 2403, que aprobó los convenios que crearon el Fondo Monetario y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, faculta en su artículo 13 al Presidente de la República para contratar con el Banco Central de Chile un crédito en moneda corriente por la suma de \$195.500.000.- cantidad equivalente a U\$ 6.300.000.-, con el objeto de enterar el valor de la suscripción de 350 acciones del Banco Internacional.

Dicho crédito, según la misma disposición, devengará un interés del 1% anual que debe pagar la baja de amortizaciones sobre las sumas que sean utilizadas para los fines del convenio.

Agrega que, por Decreto de Hacienda N.º 309, de 9 de Enero

de 1946, se facultó al Banco General de la República para que, en representación del Fisco, contratara con el Banco el crédito en cuenta corriente por \$195.300.000.- con el objeto señalado.

En este mismo Decreto se dejó establecido que el crédito devengaría el 1% de interés anual sobre las sumas que supiera el Banco Internacional para el otorgamiento de préstamos. Con estos antecedentes se suscribió el respectivo contrato de cuenta corriente y el Banco Central acreditó en una "cuenta especial" a nombre del Banco Internacional, la suma de \$195.300.000.-

Hace presente, luego, que hasta la fecha esta suma no ha sido utilizada por el Banco Internacional en el otorgamiento de préstamos, de manera que no procede el cobro de intereses. Sin embargo, por circular N°1, el Banco Internacional ha comunicado que utilizará hasta el 1% de \$195.300.000.-, ó sea \$1.953.000.-, para el uso de sus operaciones y, con tal objeto, ha efectuado giros hasta la fecha que alcanzan a \$568.228,42. Estos giros, continúa el señor del Rio, constituyen una utilización para los fines del convenio del crédito concedido por el Banco al Fisco y deben, por esta razón, devengar intereses. Hasta ahora no se han cobrado estos intereses, por cuanto el Decreto N°309 y el contrato de cuenta corriente sólo autoriza su cobro cuando se utilice el crédito para el otorgamiento de préstamos.

Finalmente, el señor del Rio expresa que para normalizar esta situación y en vista de que el Art. 13 de la Ley 2403 establece que el crédito devengarán intereses del 1% sobre las sumas que sean utilizadas para los fines del convenio, ha estimado necesario enviar un oficio al señor Ministro de Hacienda, al que hace dar lectura, con el objeto de que dicte el correspondiente decreto en que se establezca que corresponderá también a la Caja de Amortización el pago del 1% de interés sobre estas cantidades giradas para uso de operaciones, y autorizar al Banco Central para efectuar la apertura de una cuenta a nombre del Fisco, en la que se cargarán el valor de los giros a que ha hecho referencia.

Después de un debate, se acuerda enviar al señor Ministro de Hacienda el oficio que se ha dado a conocer, en los mismos términos en que está redactado.

Solicitud de descuento en dólares. El Secretario da lectura a una carta del [redacted], en que solicita el descuento de letras a 90 días, giradas por esa Institución y aceptadas por la Cia. de Fierro del Pacífico S.A., hasta por la suma de U\$1.000.000.-.

El objeto de este descuento es atender la compra de materias primas para la citada compañía, mientras se finiquita el crédito por U\$10.000.000.- ya concedido por el Crimbank a esta industria.

Expresa la carta que si en el plazo de 90 días no quedara finiquitado el préstamo del Crimbank, se solicitaría una prórroga de esta operación por un nuevo período de 90 días.

En relación con la solicitud anterior y como un antecedente para los señores Directores, el señor Sub-gerente hace referencia al acuerdo adoptado por el Directorio en sesión N°1.278, celebrada el 29 de Agosto próximo pasado, con motivo de otra solicitud de descuento en moneda extranjera presentada por el

En esa oportunidad, agrega, se acordó operar en descuento de letras en moneda extranjera, con Bancos o Instituciones que tengan reservas de esa moneda, en que concurren dos firmas de primera clase, a plazos no superiores a 60 días, por un monto que no exceda del 50% de las disponibilidades del Banco Central en dólares y previa autorización del Consejo Nacional de Comercio Exterior en conformidad con lo dispuesto en la Ley 9239.

Además, se resolvió fijar un 3% de interés a los descuentos de letras en moneda extranjera que presenten los Bancos accionistas que cuenten con reservas de dicha moneda, cubriendo éstos eventualmente los gastos de conversión de oro a dólares.

Finalmente, expresa que corresponde al Directorio determinar, desde luego, si la operación propuesta por el [redacted] puede quedar encuadrada dentro de los términos del acuerdo anterior, o si debe considerarse como totalmente nueva, en cuyo caso habría que fijar las condiciones en que debería realizarse, porque la solicitud de descuento aprobada para el [redacted] en el mes de Agosto pasado estaba destinada a la internación de trigo, azúcar y algodón y la que en esta oportunidad concierne los señores Directores estaría destinada, según consta de una carta de la Compañía de Acero del Pacífico, que se acompaña, a la adquisición de un equipo para la Planta de Huachipato y no para materia prima.

Después de un debate en que interviene la totalidad de los señores Directores y en mérito de los antecedentes expuestos, se estima a que la operación presentada por el [redacted] no puede considerarse incluida en las normas generales a que ha hecho referencia el señor Sub-Gerente, respecto a "Solicitudes de descuento en moneda extranjera" y se acuerda:

Aprobar el descuento de letras giradas por el [redacted] y aceptadas por la Cia. de Acero del Pacífico S.A., hasta por la suma de U.S.\$ 1.000.000.- y pagaderas en la misma moneda, a un plazo de 90 días y con un interés del 3% anual, más el eventual gasto de conversión.

Además, es el propósito de los señores Directores que el [redacted] no cobre para las operaciones que efectúe en esta oportunidad con la Compañía de Acero del Pacífico, un interés, comisión o cualquiera otra prestación superior en uno y medio por ciento a la tasa de 3% que se le ha fijado, en atención a que no es posible obtener finalidades de lucro tratándose de negociaciones con esta Compañía, que puede ser considerada como un organismo semi-estatal.

Consejo Nac. de Comercio Exterior. Venta de cambios libres. A propósito de la intervención que le correspondió

al señor Sub-gerente en el Consejo Nacional de Comercio Exterior con motivo de un memorandum elaborado por el Consejo de esa Institución, señor Arturo Aldunate Phillips, sobre el funcionamiento del nuevo sistema de cambios que estableció la Ley 9239, y de la que se dio cuenta en la sesión anterior, manifiesta nuevamente el señor del Río que con el objeto de dejar perfectamente en claro el rol que le ha correspondido al Banco Central y desvirtuar totalmente los cargos que el señor Aldunate hiciera, le ha proporcionado todos los antecedentes indispensables para que se forme un cabal concepto sobre la materia.

Le es grato manifestar al señor del Río, que el señor Aldunate, en conocimiento de los nuevos elementos de juicio proporcionados por él, habría llegado a la conclusión de que los errores cometidos, en lo que se refiere al sistema de cambios, no pueden imputarse al Banco Central y que, oportunamente, pondrá en conocimiento de todos los representantes en la Confederación de la Producción y del Comercio, que conocieron el primitivo memorandum, las conclusiones a que ha llegado y desvirtuar así los cargos en contra del Banco Central de Chile, que formuló en su memorandum.

Documentos-

Varios- El Directorio aprueba a continuación, las siguientes operaciones de descuento:

			\$	144.000.-
id		"		239.205.40
		"		297.650.-
id		"	id	296.750.-
		"		5.544.902.-

La última de estas operaciones se aprueba con la abstención del señor Bizarri y el voto en contra del señor Olguin.

Oficina Valparaíso:

	ap		\$	4.000.000.-
id	se abtiene de votar	el señor Bastelblanco		4.153.724.25

Oficina Chillán:

	ap		\$	395.000.-
--	----	--	----	-----------

Oficina Temuco:

	ap		\$	353.947.-
--	----	--	----	-----------

Oficina Valdivia:

	ap		\$	237.000.-
	"			199.500.-
id	"	id		500.000.-
id	"	id		500.000.-
	"			500.000.-
id	"	id		500.000.-
id	"	id		54.026.60
id	"	id		50.000.-
id	"	id		50.000.-
	"			42.949.65

